CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM-EJ N°292 / 2022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 03/2021, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021, CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 390.522, DESTINADO A LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" – PLURIANUAL.

Asunción, 1 de diciembre de 2022.

Visto: El Artículo 63° de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el cual establece que…"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello", y el Art. 9° de la Resolución N° 4576/20 de la DNCP, POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03; y,

CONSIDERANDO

Que, la vigencia del Contrato Nº 03/2021, suscripto entre el **Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial** y la firma **SOME S.A.C.I.A.** con **RUC N° 80020681-9**, destinado a la **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" – PLURIANUAL**, vencerá en fecha 31 de diciembre de 2022.

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, a través del **DICTAMEN CMEJ SUBUOC Nº 31/2022**, recomienda ampliar la vigencia del Contrato Nº 03/2021 destinado a la **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" – PLURIANUAL** para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial.

Por tanto: atento a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura.

RESUELVE

Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 03/2021, correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 01/2021, con **ID Nº 390.522**, suscripto entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL** y la firma **SOME S.A.C.I.A.** con **RUC N° 80020681-9**, destinado a la **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" – PLURIANUAL**, cuya vigencia será desde la firma del contrato hasta el treinta uno de diciembre de dos mil veintitrés. -------

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida archivar. ----------

CECILIA BRITEZ BENITEZ
Directora General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
Presidente